



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Federico Francisco Otaola, (Subrogante); Alejandro Ricardo Ficoseco y Gloria María Mercedes Portal; bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1821 – Letra “W” – Año: 2019, caratulado “MARTIN FRANCISCO LLAMAS – APOD. – FORMULA EXPRESA RESERVA DE NOMBRE Y COLOR – ALIANZA “FRENTE JUSTICIALISTA”” y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, 2/36 y vta.; 37/56; 57/58; 59/67 y 68/70 de autos se presenta el Dr. Martín Francisco Llamas - MI. N° 26.793.955, en su calidad de apoderado de la alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, constituyendo domicilio legal en Avda. 19 de Abril N° 1165, de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza para los comicios del 9 de junio del corriente año, integrada por los partidos políticos provinciales: “PARTIDO JUSTICIALISTA”; “MOVIMIENTO POLÍTICO , SOCIAL Y CULTURAL “PROYECTO SUR””; “KOLINA”; “ARRIBA JUJUY”; “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA” y “PARTIDO SOLIDARIO”; y los partidos políticos municipales: “ESPERANZA, DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL” (E.DI.JU.S.); “OCTUBRES”; “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL”; “PALPALA AVANZA” y “RECUPERACIÓN SAMPEDREÑA”.-

Que, a tales efectos adjunta: a fs. 1 de autos, reserva de nombre de la Alianza ”FRENTE JUSTICIALISTA” y reserva de color AZUL 3005U – Código Pantone; a fs. 2/5 de autos, acta constitutiva de la alianza “FRENTE JSUTICIALISTA”, de fecha 07 de abril de 2019, en original, en la que los representantes de los siguientes partidos políticos: “PARTIDO JUSTICIALISTA”; “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL “PROYECTO SUR””; y partido “KOLINA” acuerdan la constitución de la alianza; a fs. 6/14 de autos, plataforma electoral común; a fs. 15/19 de autos, fotocopia Acta del Congreso

Provincial del “PARTIDO JUSTICIALISTA” – Distrito Jujuy, de fecha 06 de abril de 2019; a fs. 20/25 de autos, fotocopia Acta N° 12, de fecha 7 de abril de 2019, del Consejo Provincial del Partido Justicialista; a fs. 26/29 de autos, fotocopia de Acta de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista, de fecha 7 de abril de 2019, a fs. 30/31 de autos, fotocopia de Acta del Congreso del Partido “KOLINA”, Distrito Jujuy, de fecha 11 de marzo de 2019; a fs. 32/34 de autos, fotocopia de Acta de Asamblea del partido “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL “PROYECTO SUR””, de fecha 10 de marzo de 2019; a fs. 37 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, de fecha 9 de abril de 2019, mediante la cual se incorpora al Frente el partido político provincial “ARRIBA JUJUY”; a fs. 38 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, de fecha 9 de abril de 2019, mediante la cual se incorpora al Frente el partido político municipal “RECUPERACIÓN SAMPEDREÑA”; a fs. 39 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, de fecha 9 de abril de 2019, mediante la cual se incorpora al Frente el partido político municipal “ESPERANZA, DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL” E.DI.JU.S.; a fs. 40 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, de fecha 9 de abril de 2019, mediante la cual se incorpora al Frente el partido político municipal “PALPALA AVANZA”; a fs. 41 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, de fecha 9 de abril de 2019, mediante la cual se incorpora al Frente el partido político municipal “OCTUBRES”; a fs. 42 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, de fecha 9 de abril de 2019, mediante la cual se incorpora al Frente el partido político municipal “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL”; a fs. 43/44 y vta. de autos, fotocopia Acta partidaria N° 23, de fecha 16 de marzo de 2019, de la Junta Provincial del partido “ARRIBA JUJUY”; a fs. 45/47 de autos, fotocopia Acta partidaria N° 53, de fecha 16 de marzo de 2019, del Congreso y del Consejo del partido “RECUPERACIÓN SAMPEDREÑA”; a fs. 48 y vta. de autos, Acta volante N° 1, en original, de fecha 6



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

de abril de 2019, de la Comisión promotora del partido “OCTUBRES”; a fs. 49/53 de autos, fotocopia Acta partidaria N° 15, de fecha 5 de abril de 2019, del Congreso partidario y de la Mesa Ejecutiva del partido “ESPERANZA, DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL” (E.DI.JU.S.); a fs. 54/55 de autos, fotocopia Acta partidaria de fecha 8 de abril de 2019, de las autoridades del partido político municipal “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL”; a fs. 57 y vta. de autos, acta volante N° 2, en original, de fecha 8 de abril de 2019, de la Junta Promotora del partido “PALPALA AVANZA”; a fs. 59 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, de fecha 9 de abril de 2019, mediante la cual se incorpora al Frente el partido político provincial “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN -FORJA”; a fs. 60 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, de fecha 9 de abril de 2019, mediante la cual se incorpora al Frente el partido político provincial “PARTIDO SOLIDARIO”; a fs. 61 de autos, certificación expedida por el Juzgado Federal de Jujuy N° 1, Secretaría Electoral, en original, de la designación de la Sra. CARHUAVILCA, María Laura – MI. N° 32.877.075, como Interventora del “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN -FORJA”; a fs. 62 de autos, certificación expedida por el Juzgado Federal de Jujuy N° 1, Secretaría Electoral, en original, de la prórroga de la Intervención del partido “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN –FORJA” por el término de 365 días, a partir de la fecha de vencimiento de la primera intervención y por interventora del mismo a la Sra. CARHUAVILCA, María Laura – MI. N° 32.877.075; a fs. 63/64 y vta. de autos, fotocopia certificada por autoridad nacional, de Acta partidaria N° 15, de fecha 1 de septiembre de 2018, mediante la cual los integrantes de la mesa nacional del Congreso Nacional del “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN –FORJA” deciden la intervención del partido –Distrito Jujuy-; a fs. 65 y vta. de autos, fotocopia certificada por autoridad nacional, de Acta partidaria N° 17, de fecha 7 de diciembre de 2018, mediante la cual los integrantes de la mesa nacional del Congreso Nacional y el Consejo Nacional del “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN –FORJA” deciden ampliar la intervención del partido –Distrito

Jujuy-; a fs. 66 y vta. de autos, acta volante, en original, de fecha 9 de abril de 2019, del Sr. Interventor Normalizador del “PARTIDO SOLIDARIO” – Distrito Jujuy; a fs. 68 y 69 de autos, certificaciones expedidas por el Juzgado Federal de Jujuy N° 1, Secretaría Electoral, en original, de la prórroga de la Intervención del partido “PARTIDO SOLIDARIO” –Distrito Jujuy, como así también la designación del Sr. GALVAN, Gonzalo – MI. N° 22.084.299, conforme surge del Acta de fecha 14 de marzo de 2019, por el término de 90 días.-

Que, la incorporación de los partidos políticos municipales “ESPERANZA, DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL” (E.DI.JU.S.), con ámbito de actuación en la Municipalidad de Perico; “OCTUBRES”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de San Pedro de Jujuy; “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de Palpalá; “PALPALA AVANZA”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de Palpalá y “RECUPERACIÓN SAMPEDREÑA”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, deberán tenerse por efectuadas en los términos del Art. 20° de la Ley N° 3919/83 y sus modificatorias.-

Que, en relación al partido político “KOLINA”, el mismo obtuvo su reconocimiento como partido político provincial, ingresando al Tribunal Electoral de la Provincia por el art. 12° de la Ley N° 3819/83 de “*Constitución y Organización de los Partidos Políticos*”, partido político: Letra: “W” – N° 1107 – Año: 2005, caratulado: “ROMAN HILARIO URSAGASTI – SOLIC. REC. “PARTIDO DE LOS TRABAJADORES POR UNA ALTERNATIVA DE PAN, TRABAJO, DEMOCRACIA Y SOBERANÍA” con Libro de Actas rubricado en este Tribunal Electoral, en tanto que, el Libro de Actas presentado en esta oportunidad por el partido “KOLINA”, es un Libro de Actas de la Justicia Electoral Nacional, y no el Libro de Actas del Tribunal Electoral de la Provincia, por lo que deberá cumplimentar lo requerido en el art. 24 inc. a) y concordantes de la Ley 3919/83.-



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

Que, la agrupación política “OCTUBRES”, cuya Acta complementaria de incorporación al “Frente Justicialista” rola a fs. 41 de autos, y Acta volante partidaria obra a fs. 48 y vta. de autos, se encuentra con personería jurídico política provisoria a la fecha, por lo que la misma se podrá integrar a la presente Alianza, una vez que obtenga su personería jurídico política definitiva, hasta el 20 de abril del presente año, conforme lo establece el art. 89° y concordantes de la Constitución de la Provincia y art. 18° de la Ley 3919/83 de “*Constitución y Organización de los Partidos Políticos*”.-

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2019, obrante a fs. 10 y vta. del Expte. N° 1793 - Letra: “A” - Año: 2019, caratulado: “T.E.P. – CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES – 9 DE JUNIO 2019”.-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1°) Reconocer a la Alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, constituida por los partidos políticos provinciales: “PARTIDO JUSTICIALISTA”; “MOVIMIENTO POLÍTICO , SOCIAL Y CULTURAL “PROYECTO SUR”; “ARRIBA JUJUY”; “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA” y “PARTIDO SOLIDARIO”; y los partidos políticos municipales: “ESPERANZA, DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL” (E.DI.JU.S.); “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL”; “PALPALA AVANZA” y “RECUPERACIÓN SAMPEDREÑA” a los efectos de participar en los próximos comicios del 9 de junio de 2.019, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.-

2°) Tener por presentado el partido político “KOLINA”, quien deberá, previamente, dar cumplimiento a lo establecido por el art. 24° inc. a) y

concordantes de la Ley 3919/83, a los fines de ser incorporado en la presente Alianza.-

3º) Tener por presentada la agrupación política “OCTUBRES”, cuya acta de incorporación al “Frente Justicialista” rola a fs. 41 de autos, en los términos señalados en los Considerandos de la presente.-

4º) Tener por efectuada la reserva de color AZUL 3005U – Código Pantone.-

5º) Reconocer como apoderado al Dr. Martín Francisco Llamas - MI. N° 26.793.955, y por constituido domicilio legal.-

6º) Notifíquese, agréguese copia en autos, archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL